

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.  
SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.473.2023 - 20-10-2023 02:46

**“Por la cual se ordena el archivo de unos expedientes y se dictan otras disposiciones”**

El jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez, CAS en uso de las facultades conferidas por la Resolución DLG No 00001103 de 25 de noviembre de 2014, modificada mediante Resolución DGL No. 000270 del 05 de mayo del 2022 y

CONSIDERANDO

Mediante Auto Rvz066/10 inicia el trámite de la solicitud formulada por el señor JOSE EDGAR SANCHEZ GOMEZ, identificado con c.c 7.220.898 de Duitama, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS concesión de Aguas de vente hídrica Quebrada Semisa, de la Vereda Bajo Semisa del municipio de Puente Nacional Santander.

Mediante Resolución 862/2010 de fecha 21 de Julio del 2010, resuelve: ARTÍCULO TERCERO: Requerir al señor JOSE EDGAR SANCHEZ GOMEZ, beneficiario del agua captada de la Quebrada La Zuñiga, para que en el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de la presente Providencia, disponga de llaves terminales y flotadores, en los diferentes sistemas de almacenamiento y reservorios, contribuyendo al ahorro y manejo eficiente del agua y previniendo su uso incontrolado.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir al señor JOSE EDGAR SANCHEZ GOMEZ, para que en el término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la presente Providencia, adecue pozos sépticos para el tratamiento de aguas residuales generadas en las viviendas, evitando la contaminación del recurso hídrico y de suelos aledaños.

ARTÍCULO SEXTO: Requerir al señor JOSE EDGAR SANCHEZ GOMEZ, para que en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente Providencia, realizar el aislamiento de la franja de protección forestal, de la afluente quebrada Semisa, tanto en su afloramiento como en su normal discurrir en treinta (30)

metros a lado y lado del cuerpo de agua, de acuerdo al Artículo 3 del Decreto 1449 de 1977, transcrito en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Requerir al señor JOSE EDGAR SANCHEZ GOMEZ y los beneficiarios, así como a los colindantes de la afluente quebrada Semisa, para que se abstengan de depositar residuos sólidos en las depresiones del terreno ubicadas dentro del área de protección forestal.

Mediante Memorando RVZ No. 697-2023 de fecha 10 de Agosto del 2023, el Coordinador de la CAS "Regional Vélez", asigna el Expediente N° 036/2010 RVZ a



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



## RESOLUCIÓN RVZ.473.2023 - 20-10-2023 02:46

un Ingeniero Ambiental-Contratista CAS; con el fin de realizar visita de inspección pular de cuyo resultado se emitió el concepto técnico No.703-2023 el cual sugiere ARCHIVAR.

### CONSIDERACIONES

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como a los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectiva licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de noviembre de 2014, modificada **mediante la Resolución DGL No. 000270 del 05 de Mayo de 2022**, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, entre otras, las siguientes funciones: "Artículo Segundo, Numerales 3 y 12, ejercer la autoridad ambiental en el área de la jurisdicción de la Regional y recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la jurisdicción.

Que en esta Sede Regional y en virtud de las funciones delegadas, se adelantaron los procesos sancionatorios por violación a la normatividad ambiental vigente en materia de protección de los recursos naturales renovables, que se relacionan en la parte Resolutiva del presente Acto Administrativo, cuyo archivo se ordenará teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los infractores, tal como se desprende de los conceptos técnicos que se emitieron como resultado de las visitas realizadas en cada actuación, los que de igual manera se reseñarán en la presente providencia.

Que en este sentido el Artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, preceptúa que en los aspectos no contemplados en dicho Código, se aplicará el de Procedimiento Civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo, cabe mencionar que el Código de Procedimiento Civil fue derogado por la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, "*por medio del cual se expide el Código General del Proceso*", en los términos establecidos en el artículo 626; por lo que en los aspectos no regulados en la Ley 1437 de 2011, debe remitirse a las disposiciones del Código General del Proceso.

De esta manera, al referirse a la procedencia del archivo de un expediente, se debe acudir al Artículo 122 del Código General del Proceso que señala: "*El expediente de cada proceso concluido se archivará (...).*"

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente RVZ No.036-10 de fecha 08 de febrero de 2010 y en consecuencia, una vez quede en firme el presente acto administrativo, se procederá a cancelar el número de radicado del mismo , dejando las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación:



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



**Línea Gratuita 01 8000 917600**

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.473.2023 - 20-10-2023 02:46

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia, descargar de los libros y la base de datos de la Sede Regional de Apoyo, CAS Vélez, el expediente RVZ No.036-10 de fecha 08 de febrero de 2010 y dejar respectiva constancia.

**ARTICULO TERCERO:** Por la sede Regional de Apoyo Vélez, notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor José Edgar Sánchez, quien puede ubicarse en la cra. 27 No. 13-51 de Duitama Boyacá y/o al abondo telefónico No. 3112287752y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**Parágrafo:** De no ser posible la notificación personal se deberá notificar por aviso, tal y como lo señala el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa recurso reposición dentro los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, ante el Jefe de la Sede Regional de Apoyo CAS, Vélez con base en el Artículo 74 Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**BELMER JOSUE CARVAJAL**

Jefe de la Oficina Sede Regional de Apoyo Vélez.

| EXP 036-10 |                            |       |
|------------|----------------------------|-------|
| NOMBRE     |                            | FIRMA |
| PROYECTO   | Luz Mónica Olarte Chavarro |       |
| Vo. Bo.    | Belmer Josué Carvajal      |       |



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)